



Resolución de Contraloría No 105-2020-CG

Lima, 02 ABR 2020

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000062-2020-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000094-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 453-2018-CG, se dispuso la categorización de los Órganos de Control Institucional en ocho (8) categorías, con efectividad al 01 de setiembre de 2018, en el marco del proceso de reorganización dispuesto por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, con el fin de establecer el dimensionamiento de la capacidad operativa de los Órganos de Control Institucional, mediante Resolución de Contraloría N° 070-2020-CG, emitida con fecha 21 de febrero de 2020, se incorporó el Anexo N° 2 "Categoría de Órganos de Control Institucional" a la Resolución de Contraloría N° 453-2018-CG, estableciendo la categorización de seiscientos cincuenta y cuatro (654) Órganos de Control Institucional de diversas entidades;

Que, conforme a lo expuesto por la Subgerencia de Personal y Compensaciones, a través de la Hoja Informativa N° 000062-2020-CG/PER, a fin de garantizar una adecuada implementación de la categorización de los Órganos de Control Institucional prevista en el anexo al que se refiere la Resolución de Contraloría N° 070-2020-CG, resulta necesario establecer en forma expresa la fecha de aplicación de la categorización de los seiscientos cincuenta y cuatro (654) Órganos de Control Institucional; por lo que corresponde la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer que la categorización de los seiscientos cincuenta y cuatro (654) Órganos de Control Institucional, prevista en el Anexo N° 2 "Categoría de Órganos de Control Institucional" de la Resolución de Contraloría N° 453-2018-CG, incorporado con la Resolución de Contraloría N° 070-2020-CG, tiene efectividad a partir del 22 de febrero de 2020.

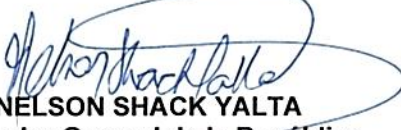
Artículo 2.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano y la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República, adopten las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República

